

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA: Doña Inmaculada Laredo Fuertes (PNV)

CONCEJALES:

Don Héctor Uribe Trincado (PNV)

Doña Leyre Aguirrezabal Errasti (PNV)

Doña María Dolores Sarasua Gallo (AE PUEBLO DE LEZAKO HERRIA)

Doña María Ibáñez Martínez (AE PUEBLO DE LEZAKO HERRIA)

SECRETARIA: Doña Ágata Ariane López Santana

En la Villa de Leza, Álava, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Herriko Plaza nº 1, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Inmaculada Laredo Fuertes, asistida de mí, la Secretaria, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias.

Una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Secretaria se da cuenta del acta de la última sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

Ningún Concejales desea hacer observaciones, resultando aprobada por unanimidad.

Dicha acta es autorizada con la firma de la Alcaldesa-Presidenta y de la Secretaria-Interventora.

### **SEGUNDO.- COMUNICACIONES, ESCRITOS DE VECINOS, ASUNTOS Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

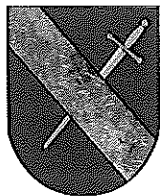
2.1.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión:

2.1.1.- ESCRITO DE FUNDACION VITAL- con Registro de Entrada el día 27 de febrero de 2019, en el que comunica al Ayuntamiento el dossier de actividades del "Programa Vital por Álava" de este año.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo.

2.1.2.- CORREO ELECTRÓNICO DE EUDEL - con Registro de Entrada el día 27 de febrero de 2019, en el que comunica al Ayuntamiento la convocatoria de una sesión informativa para los responsables municipales el día 21 de marzo sobre la reparación a las mujeres víctimas de la violencia machista.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo.



2.1.3.- CORREO ELECTRÓNICO DE LA FEMP.- con Registro de Entrada el día 27 de febrero, por el que comunican al Ayuntamiento la Declaración institucional del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo.

2.1.4.- COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO VASCO.- con Registro de Entrada el día 1 de marzo, en el que informa al Ayuntamiento del proyecto para aumentar el uso del euskera en las relaciones entre administraciones.

Dada lectura del escrito, la Corporación toma conocimiento del mismo.

2.1.5.- ESCRITO DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD CULTURAL, GASTRONOMICA RECREATIVA ARTESILLA DE LEZA.- con Registro de Entrada el día 4 de marzo, en el que solicitan autorización para la utilización del frontón en los meses de junio, julio y noviembre, con ocasión de varios eventos que organiza dicha Sociedad.

La Corporación toma conocimiento de dicho escrito y por unanimidad acuerda dar el permiso solicitado. También acuerda solicitar a la Sociedad Artesilla que comunique al Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, las fechas concretas de dichos eventos para poder coordinarlo con el resto de usos del frontón.

2.1.6.- ESCRITO DE D. CONRADO ALONSO FERNANDEZ.- con Registro de Entrada el día 6 de marzo (nº 196), en el que solicita al Ayuntamiento que le asigne un número a su vivienda sita en la parcela 473 del polígono 4 de Leza.

La Corporación toma conocimiento del escrito y acuerda estudiar su solicitud.

2.1.7.- ESCRITO DE D<sup>a</sup>. SALOMÉ HERNANDEZ CALVAR.- con Registro de Entrada el día 11 de marzo (nº 216), en el que solicita al Ayuntamiento la colocación de una barra-pasamanos en las escaleras de la Lombilla.

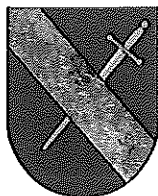
La Corporación toma conocimiento del escrito y acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

2.2.- Por la Secretaría se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de los siguientes Decretos de Alcaldía emitidos desde la anterior sesión del Pleno, que a continuación se detallan. El Pleno queda enterado y ratifica todos ellos:

- DECRETO Nº 13/2019.- de fecha 6 de marzo, por el que se acuerda contratar, conforme al presupuesto presentado, los servicios de Confección del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Leza, adjudicando el mismo, mediante el procedimiento de contrato menor, a GEOTECH GESTION ESPACIAL S.L., con CIF B01290113, por el precio de 7.200 euros más 1.512 euros en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que supone una cantidad total de 8.712 euros.

- DECRETO Nº 14/2019.- de fecha 6 de marzo, por el que se acuerda aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2019

- DECRETO Nº 15/2019.- del 6 de marzo, por el que se acuerda aprobar la factura Nº 19/01, presentada por JURADO Y CABEZÓN ARQUITECTOS S.L.P. con CIF nº B26436196, correspondiente al 30 % por la entrega del Documento de Información Urbanística del contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Urbana y los documentos relativos al Estudio Ambiental Estratégico del municipio de Leza (Álava), por un importe de 29.738,12 euros (IVA incluido).



- DECRETO Nº 16/2019.- del 11 de marzo, por el que se acuerda conceder a D<sup>a</sup>. Rufina Puelles Díaz de Guereñu, licencia de obras para la reparación de fachada en Herriko Plaza nº 4, de esta localidad de Leza (Álava).

- DECRETO Nº 17/2019.- del 11 de marzo, por el que se acuerda conceder a la Comunidad de Propietarios de la Calle Las Eras nº 6 de Leza, licencia de obras para realizar reparaciones para la protección del depósito de aguas en Las Eras nº 6, de esta localidad de Leza (Álava).

- DECRETO Nº 18/2019.- del 18 de marzo, por el que se acuerda convocar sesión extraordinaria urgente del Pleno del para el día 18 de marzo, a las 10:00 horas.

*En este momento, la concejala D<sup>a</sup> María Ibáñez Martínez (AE PUEBLO DE LEZAKO HERRIA) abandona el Salón de Plenos.*

### TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA Nº VI 10097 "ARTESILLA" DE LEZA.

VISTO el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Leza adoptado el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, para la renovación del coto de caza nº VI 10097 "Artesilla" de Leza, por un periodo de 10 años, que empezarán a contar desde la firma de la Orden Foral correspondiente a la renovación del acotado, en la que se autorice la inclusión de las propiedades de este Ayuntamiento en el Coto de Caza que se pretende constituir.

VISTA la autorización de la cesión del uso de las fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Leza para que entren a formar parte del Coto de Caza nº VI 10097 en unión con el Monte de Utilidad Pública de Leza, acordada por el Pleno en dicha sesión.

VISTO que, concluido el plazo de exposición al público de la renovación del coto de caza, anuncio publicado en el BOTHA 16 del 6 de febrero, no se ha presentado ninguna alegación por los particulares propietarios de terrenos incluidos en el coto.

VISTA la autorización del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava de fecha 15 de febrero de 2019 para la inclusión de la superficie del Monte de Utilidad Pública nº 182 de Leza, dentro de la superficie del coto de caza nº VI 10097.

VISTOS el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de condiciones técnico-cinegéticas elaborados para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza denominado "nº VI 10097 Artesilla de Leza" del que es titular este Ayuntamiento de Leza.

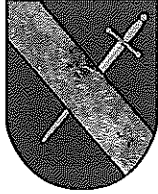
De conformidad con la Norma Foral 8/2004, de caza del Territorio Histórico de Álava, la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y el pliego de condiciones técnico-cinegéticas elaborados para la contratación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación urgente, del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza denominado "nº VI 10097 Artesilla de Leza" del que es titular este Ayuntamiento de Leza.

**Segundo.-** Remitir a la Diputación Foral de Álava el pliego de cláusulas económico-administrativas para su correspondiente diligencia.

**Tercero.-** Posteriormente, publicar el anuncio de licitación de este contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Leza y complementariamente en el BOTHA.



## **CUARTO.- VENTA DIRECTA DE LA PARCELA MUNICIPAL SOBANTE 1 DEL POLIGONO 2 DE LEZA.**

En relación con el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación de la parcela municipal sobrante 1 del polígono 2 de Leza, considerando que el Pleno de la Corporación, por acuerdo del día 26 de marzo de 2018, aprobó la declaración de dicha parcela como sobrante en base al Informe LZ/18/09-1 por el Asesor Urbanístico del ayuntamiento, en el que concluye lo siguiente: *"La parcela catastral nº 1 del polígono 2 reúne las condiciones previstas en el artículo 7.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para ser considerada parcela sobrante, por su reducida extensión, su forma irregular y no ser susceptible de uso adecuado."*

Resultando que el Ayuntamiento estaría interesado en la enajenación de la citada parcela sobrante justificando la necesidad de la enajenación en que se trata de una parcela que no es susceptible de un uso adecuado por si misma debido a su reducida extensión, su forma irregular y su emplazamiento.

Vista la valoración de la parcela sobrante, determinada según Informe de tasación económica LZ/18/09-2 del Arquitecto Asesor Urbanístico del ayuntamiento, que asciende a 1.721,34 euros. Vista la aceptación de la oferta realizada con fecha 27 de febrero de 2019 por D<sup>a</sup> María Ibáñez Martínez, única propietaria colindante.

De conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de la Corporación, por el voto favorable unánime de los miembros presentes, es decir, la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Inmaculada Laredo Fuertes (PNV), y los concejales D. Héctor Uribe Trincado (PNV), D<sup>a</sup>. Leyre Aguirrezabal Errasti (PNV) y D<sup>a</sup>. María Dolores Sarasua Gallo (AE Pueblo de Lezako Herria), acuerda:

**Primero.-** Enajenar la parcela sobrante propiedad de este Ayuntamiento con referencia catastral Polígono 2, parcela 1, de Leza, con una superficie catastral total de 216,09 m<sup>2</sup>, a favor de D<sup>a</sup> María Ibáñez Martínez.

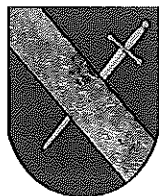
**Segundo.-** Remitir el expediente completo a la Diputación Foral de Álava a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes patrimoniales.

**Tercero.-** Los ingresos procedentes de la enajenación de la parcela tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes.

**Cuarto.-** Requerir a D<sup>a</sup> María Ibáñez Martínez para que en un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la dación de cuenta de la Diputación Foral de Álava, se presente en el ayuntamiento a objeto de formalizar el contrato en documento administrativo y posteriormente se eleve a escritura pública el contrato de compraventa. Serán de cuenta de la adjudicataria, los gastos originados de la elevación a escritura pública de la enajenación a su favor, los de inscripción registral viniendo obligada igualmente al abono de todos los tributos y precios públicos que origine la transmisión, incluido en su caso el IVA correspondiente. Requerir a la adjudicataria para que, previamente a la formalización del contrato, abone las cantidades respectivas de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que le sea facilitado al efecto.

**Quinto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de venta y, en su caso, elevación a Escritura Pública.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a la adjudicataria con indicación de los recursos de los que el mismo resulte susceptible en Derecho.



**QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, APROBADO POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA EN ASAMBLEA GENERAL DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Visto el escrito del Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento el día 29 de noviembre, en el que informa que con fecha 16 de noviembre la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, aprobó remitir a las entidades consorciadas la Memoria relativa a la regularización de la situación jurídica del Consorcio conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y en el que solicita al Ayuntamiento de Leza la aprobación de la exposición al público de dicha Memoria, y posteriormente la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil que se pretende constituir y la notificación al Consorcio, para que posteriormente se proceda a la aprobación por la Asamblea del Consorcio de la disolución de dicha entidad y la creación de una Sociedad Anónima de carácter público.

Visto que el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de enero de 2019, acordó someter a información pública la Memoria de los aspectos social, jurídico, técnico y económico-financiero para la constitución de una sociedad mercantil con capital íntegramente público para la actividad del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas de los municipios y entes públicos adscritos al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Considerando que, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOTHA número 10 de fecha 23 de enero de 2019, resulta que no se han presentado alegaciones contra dicha Memoria.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por tres votos a favor de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Inmaculada Laredo Fuertes (PNV), y los concejales D. Héctor Uribe Trincado (PNV) y D<sup>a</sup>. Leyre Aguirrezabal Errasti (PNV), y con una abstención de la concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Sarasua Gallo (AE Pueblo de Lezako Herria), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil aprobado por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa en Asamblea General del 16 de noviembre de 2018.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta que consta de 5 páginas y que, en señal de conformidad y aprobación, es firmada por la Sra. Alcaldesa, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

